

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES D MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 1928

Relación nominal de las clases del Ejército y la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 3 de dicho mes (Gaceta número 338), para proveer una plaza de Oficial segundo del Ayuntamiento de Vicálvaro (Madrid), dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Soldado Mariano Orozco Miret, de treinta y ocho años de edad, con 3.022 de servicio.

Madrid, 19 de Enero de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

Rectificación

Habiéndose padecido un error material de copia en la Real orden de 27 de Diciembre último (publicada en la Gaceta del 30), convocando concurso para proveer en propiedad las Secretarías vacantes de primera categoría en los sueldos asignados en presupuestos a las del Cabildo insular de Gomera y Ayuntamiento de Medina-celi,

Esta Dirección general ha acordado rectificar dicho error para conocimiento general, y en especial el de

los concurrentes a dichas plazas, declarando que el sueldo anual que corresponde a las mismas es el siguiente:

Secretaría del Cabildo insular de Gomera (Santa Cruz de Tenerife), 7.000 pesetas de sueldo anual.

Secretaría del Ayuntamiento de Medina-celi (Soria), 3.500 pesetas anuales de sueldo.

A los efectos legales oportunos y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se hace público el nombramiento de los siguientes señores para las Secretarías de primera categoría, que también se indican, correspondientes al concurso de 2 de Junio de 1927:

La Coruña. Ayuntamiento de Cereda.—D. Angel Díez Vicente.

Pontevedra. Ayuntamiento de Valga.—D. Demetrio Peláez Merino.

Orense. Ayuntamiento de Castrelo de Miño.—D. Luis Arévalo Fernández.

Santa Cruz de Tenerife. Ayuntamiento de Hermigua.—D. Juan Pedro Romero Chacón.

Santa Cruz de Tenerife. Cabildo insular de Hierro.—D. Félix Nortal Aparicio.

Madrid, 22 de Enero de 1929.—El Director, general, Emilio Vellando.

A los efectos legales oportunos y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se hace público el nombramiento de los siguientes señores para las Secretarías de primera categoría, que también se indican, correspondientes al concurso de 10 de Diciembre de 1927:

Las Palmas. Ayuntamiento de Moya.—D. Policarpo Román Lillo.

Huelva. Ayuntamiento de Cortegana.—D. Francisco Obesso Pardo.

Madrid, 22 de Enero de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y a los efectos legales oportunos, se hace público que en sesión del día 9 del corriente mes fué designado, en tercer nombramiento, Secretario del Ayun-

tamiento de La Alameda (provincia de Málaga), D. José Martínez Fajardo, por no haber tomado posesión el designado anteriormente, D. Joaquín Maldonado Cazorla. Esta plaza procede del concurso de 4 de Junio 1928 (Gaceta del 5).

Madrid, 22 de Enero de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Gobierno Civil

Fomento.—Aguas

Don Francisco Huerta Calopa, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alcalá, número 111, ha presentado instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para derivar diez litros de agua por segundo del río Henares, en el término municipal de Alcalá de Henares, con destino a riego; y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días, que terminará el día 28 de Febrero próximo, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en este Gobierno Civil y en la Alcaldía del mencionado pueblo de Alcalá de Henares las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en la División Hidráulica del Tajo, sita en Madrid, travesía de Trujillos, 3, para cuantos deseen examinarlos.

Madrid, 25 de Enero de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez

Nota extracto

El proyecto tiene por objeto el riego de una zona de 4,7 hectáreas de terrenos, en término de Alcalá de Henares, lindante con el río Henares, solicitando derivar un caudal de 10 litros por segundo del mismo río.

La toma de agua estará situada en la margen izquierda del río Henares, agua arriba del puente de Zulema. Consistirá en una galería de entrada construída de hormigón, de un metro de largo por 0,50 metros de ancho y

0,50 metros de alto, a cuyo fin se establecerá un orificio de 0,29 metros diámetro para fijar el caudal solicitado, y a continuación una tubería de cemento de 0,354 metros de diámetro interior, con una longitud de 13 metros, por la que se conducirá el agua a un pozo construído por tubos de cemento de 1,00 metros de diámetro y cuya profundidad será de 2,60 metros, donde se establecerá la bomba y el motor dentro de una caseta.

La toma de agua se situará a una altura superior del nivel de estiaje, con el fin de que el agua no pueda penetrar en el pozo durante el verano.

Desde la bomba se conducirá el agua hasta el riego por tubería de amianto aglutinado, provista de bocas de riego cada 100 metros.

Las obras se hallan enclavadas: las de toma en terrenos de dominio público y las restantes en terrenos de propiedad del peticionario y término municipal de Alcalá de Henares.

Madrid, 21 de Enero de 1929.

El Ingeniero Jefe accidental,
Antonio Buitrago

(D.—11)

AYUNTAMIENTOS

OLMEDA DE LA CEBOLLA

La retificación del padrón de habitantes de este término municipal, verificada en el mes de Diciembre último, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Olmeda de la Cebolla, 10 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Martín Oler

(Núm. 181)

TORREJON DE VELASCO

En el alistamiento de mozos de esta Villa para el reemplazo del Ejército, han sido incluidos Francisco López Ruberter, hijo de Francisco y de Petra, José Bernardo Toboso Carrión, hijo de José y de María, y Eduardo Alejo Meylenc Sabatier, hijo de Alejo y de María, cuyo domicilio y el de sus padres se ignoran.

Por este motivo, mediante el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, les cito de

comparecencia, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, los días 27 del actual, el 10 de Febrero y 3 de Marzo, a las once horas en los dos primeros, y a las nueve en el último, para los actos de rectificación del alistamiento, cierre de este y clasificación de soldados respectivamente; aperebiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados prófugos.

Torrejón de Velasco, 17 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Agustín del Río

(Núm. 171)

VILLACONEJOS

Las ordenanzas de las exacciones acordadas y aprobadas por este Ayuntamiento Pleno, para cubrir los gastos del presupuesto extraordinario para 1929, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a los efectos del artículo 300 del vigente Estatuto Municipal.

Villaconejos, 19 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Felipe Mesas

(Núm. 159)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por D. Tomás Chisbert López con don Alejandro Lafarque Desaix y el señor Abogado del Estado, sobre defensa por pobre, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número doscientos cuarenta y dos. En la Villa y Corte de Madrid, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Vistos los autos incidentales que, procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, ante Nos penden, a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante apelada, D. Tomás Chisbert López, mayor de edad, jornalero y vecino del Puente de Vallecas, representado por los Estrados del Tribunal, por su comparecencia en esta instancia; de otra, como demandada apelante, D. Alejandro Lafarque Desaix, también mayor de edad, del comercio y vecino de Cervera (Lérida), representado por el Procurador D. Antonio Guisasaola y defendido por el Letrado D. Enrique Martínez Espadero, en cuyos autos es también parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, sobre pobreza,

Fallamos

Que revocando, como revocamos, la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos no haber lugar a otorgar al demandante el beneficio de pobreza que tiene solicitado para litigar con D. Alejandro Lafarque en los autos a que este incidente se refiere, sin hacer expresa declaración de las costas. Así por esta Nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintinueve.

Enrique Torres
(A.—133)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por D. Antonio Cabanilla Blanco con D. Mariano Martín Villoslada y el Abogado del Estado sobre defensa por pobre, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número ciento noventa y dos.—En la Villa y Corte de Madrid, a cinco de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Vistos los autos incidentales que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, ante nos penden, a virtud de apelación y seguidos entre partes; de una, como demandante apelante, D. Antonio Cabanillas Blanco, mayor de edad, del comercio, vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Manuel de la Llave y defendido por el Letrado D. Francisco Rubio, y de otra, como demandada apelada, los Estrados del Tribunal por la comparecencia de esta segunda instancia de D. Mariano Martín Villoslada, y en los que también es parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, sobre pobreza,

Fallamos:

Que, confirmando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos no haber lugar a conceder a D. Antonio Cabanillas Blanco el beneficio de pobreza que ha solicitado en la demanda origen de este incidente para litigar con D. Mariano Martín Villoslada en juicio sobre reclamación de setenta mil pesetas, con imposición al señor Cabanillas de las costas causadas en primera instancia y sin hacer expresa declaración de las originadas en la presente apelación.—Así, por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por la comparecencia en esta segunda instancia del demandado D. Mariano Martín Villoslada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de Enero de mil novecientos veintinueve.

Lic. Enrique Torres

(Núm. 168)

(C.—27)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha 9 de Enero del año último, en el expediente de prevención del juicio abintestato de D. Federico Láinez Vázquez, natural de Granada, hijo de D. Federico y doña Jacoba, se anuncia su muerte, sin testar, ocurrida en esta Capital el día 14 de Septiembre de 1925, en estado de soltero, así como que los parientes que han comparecido reclamando su herencia son sus primas doña Matilde González Vázquez y doña María y doña Asunción Vázquez Tambourindegui, que se encuentran en cuarto grado de parentesco, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan

a reclamarlo ante dicho Juzgado dentro de treinta días,

Madrid, 24 de Enero de 1929.

El Secretario,
Juan León

V. B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(C.—31)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos promovidos por D. Juan Bachiller Pérez, contra D. Jenaro Quintas, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de Febrero próximo, a las once, y por el precio de veintiocho mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, las fincas embargadas a dicho demandado en los autos y que son las siguientes:

Primero.—Prado llamado de Viñas Nuevas, radicante en término de Colmenar del Arroyo, cercado de piedra, de cabida treinta fanegas, equivalentes a diez hectáreas, veintisiete áreas y veinte centiáreas; linda: Saliente, con otra finca de Jenaro Quintas; Mediodía, con otra del mismo; Poniente, con finca de D. Gaspar Mira, y Norte, con otra de D. Jenaro Quintas.

Segundo.—Prado llamado de los Chapineros, radicante en dicho término, al sitio de su nombre y de haber cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas, treinta y cinco áreas treinta y nueve centiáreas, que linda: por Saliente, calleja titulada de los Herreros; Mediodía y Poniente, finca de D. Inocencio Romanillo, y Norte, con otra de D. Simón Sánchez, hoy sus herederos.

Tercero.—Cercado titulado de la Iglesia, en el término municipal de Colmenar del Arroyo, sitio de su nombre, de haber siete fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, treinta y seis áreas setenta centiáreas, que linda: al Saliente, con finca de D. Jacinto Teresa; Mediodía, con otra de D. Pedro Guerretes, tierra de Andrés Botella, y Norte, con otra de José Barbero, inscrita en su extensión con seis fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, dos áreas y cuarenta y tres centiáreas.

Cuarto.—Tierra titulada Cabecera de las Viñuelas, en el sitio de su nombre, término de Colmenar del Arroyo, cuya finca linda: Saliente y Mediodía, Cañada; Poniente, prado de Eugenio Herrero, y Norte, finca de herederos de Sandalio Fernández y Doroteo Botello.

Quinto.—Otra tierra denominada de Cobo, en el mismo término que las anteriores, de haber dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda: por Saliente y Mediodía, Vallejo de Cobo, y Poniente y Norte, finca de don Gaspar Mira.

Sexto.—Otra tierra en el mismo término, sitio de la Hoya de Cobo; linda: Saliente y Mediodía, fin-

ca de D. Pedro Retes, hoy sus herederos, y Poniente y Norte, con otra de D. Jenaro Quintas. Y tiene una extensión o cabida de cinco fanegas, equivalentes a una hectárea, setenta y un áreas veinte centiáreas.

Séptimo.—Otra tierra radicante en el mismo término y sitio que la anterior, de haber dos fanegas y seis celemines, equivalentes a ochenta y cinco áreas sesenta centiáreas; linda: por Saliente y Mediodía, con finca de herederos de D. Pedro Retes, y Norte y Poniente, con otra de D. Jenaro Quintas.

Octavo.—Un cercado llamado de la Ceba, radicante en el término antedicho y sitio de su nombre, de haber diez fanegas, equivalentes a tres hectáreas, cuarenta y dos áreas cuarenta centiáreas, y linda: por Saliente y Mediodía, con finca de D. Gaspar Mira; Poniente, Camino, y Norte, finca de D. Pantaleón Quintas.

Noveno.—Una tierra, que en parte es herrén, radicante en dicho término y sitio llamado de la Calavera, de haber fanega y media, equivalente a cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas, que linda: por todos los puntos cardinales, con finca de D. Gaspar Mira.

Décimo.—Olivar titulado Majuelo del Puente de Palo, al sitio de su nombre, en término de Colmenar del Arroyo, de haber dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas; se halla cerrado de piedras y tiene entrada por el camino de Chapinería, y linda: por Saliente, con dicho Camino; Norte, finca de herederos de Simón Sánchez; Poniente, finca de Manuel Pérez, y Mediodía, con otra de doña Natividad Berretes.

Undécimo.—Otra tierra en el antedicho término, sitio de Torrebañando, de dieciocho fanegas, equivalentes a seis hectáreas, dieciséis áreas treinta y dos centiáreas, que linda: por Saliente, con finca de D. Gaspar Mira; Mediodía, con otra de doña Francisca García; Poniente, con otra de D. Eduardo, y Norte, camino de Navalagameña.

Duodécimo.—Una casa con corral, pajar, tinado y pozo, radicante como las precedentes fincas, en la Villa de Colmenar del Arroyo, situada en la plaza de la Constitución, sin número; forma con todos sus anejos una sola finca, compuesta de planta baja y principal, y toda la finca linda: derecha, entrando, con corral de Villa; izquierda, finca de herederos de Luis Fernández; espalda, herrén de Eusebio Corbera, y frente, con plaza de la Constitución, por donde tiene su entrada.

Décimotercero.—Cercado llamado del Cedillo, radicante en el antedicho término de Colmenar del Arroyo y sitio de su nombre, de haber una fanega equivalente a treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas; linda: al Saliente, finca de D. Camilo Hernández; Mediodía y Poniente, otra de Genaro Quintas, y Norte, otra de herederos de D. Ignacio Romanillos.

Décimocuarto.—Casa en Colmenar del Arroyo, calle Real Baja, número dos; que linda: Saliente, con la calle del Mediodía, y Poniente, casa de Francisco, y Norte, otra de Salustiano Panadero.

Décimoquinto.—Dos pajares y corral en Colmenar del Arroyo, calle Real, número uno, que lindan: Saliente, o espalda, y Mediodía, o derecha, con Angel Resines; frente, con la citada calle Real, y Norte, o izquierda, con el Cementerio de la Iglesia.

Décimosexto.—Pajar destruido con un corral, en la calle del Arroyo del precitado pueblo, y que tiene como linderos: Saliente, o espalda, Doroteo Botello, Mediodía, o derecha, con dicho Doroteo, calleja que va al arroyo, y Norte, o izquierda, con herederos de Simón Sánchez, y Poniente, o frente, con dicha calle del Arroyo.

Décimoséptimo.—Herrén en el puente de piedra del precitado término, de haber seis celemines, equivalentes a diecisiete áreas diez centiáreas; que linda: Saliente, con arroyo; Mediodía, herrén de Juan Naviera; Poniente y Norte, calle del Calvario.

Décimoctavo.—Tierra titulada de San Vicente, en precitado término y sitio de su nombre, con un herrén llamado de Cobo, formando todo una sola finca, de haber seis fanegas, equivalentes a dos hectáreas cinco áreas veinte centiáreas; que linda: Saliente y Mediodía, finca de Doroteo Botello; Poniente, otra de Salustiano Panadero, y Norte, de Francisco García.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días al de su aprobación; que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodrigo

(A.—131)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se hace público que a escrito deducido por D. Javier Alcaide García, comerciante de esta plaza, establecido en la calle del Caballero de Gracia, número cinco, se ha dictado providencia, en dieci-

ocho del actual, por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, quedando intervenidas todas sus operaciones de carácter económico y nombrándose Interventor a don Estanislao de Guinea Sáinz Terrones, que ha jurado el cargo; expidiéndose el presente a los efectos determinados en el artículo cuarto de la ley de veintidós de Julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a veintiuno de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Elola

(A.—136)

CORDOBA

Lachambre Blanco (Saturnino Demetrio), hijo de padres desconocidos, natural de Riaza, de estado soltero, profesión impresor, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Relatores, número 3, tercero izquierda, procesado por uso de nombre supuesto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, sito calle Góngora, sin número, para notificarle auto y reducirlo a prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Córdoba, 18 de Enero de 1929.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Manuel Baquerizo

(Núm. 146)

(B.—135)

NAVALCARNERO

Jiménez Hernández (Andrés), (a) Conejo, gitano, hijo de Benito y Ramona, natural de Mazaterón (Soria), de estado casado, profesión tratante, de cuarenta y cinco años, que se cree ha de estar en los partidos judiciales de Quintanar de la Orden y Belmonte (Cuenca), procesado por hurto de caballeras, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias, en sumario número 31 de 1928.

Navalcarnero, 21 de Enero de 1929.

El Secretario,

Valentín Ortiz

Luis O. de Rozas

(Núm. 173)

(B.—144)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en este día en sumario que se instruye con el número 227 de 1928, por lesiones del niño Rafael Manco, se ha acordado citar por la presente, de comparecencia, ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por término de diez días, a Facundo el relojero, domiciliado en la calle de Primero de Mayo, 13, término de Madrid o de Carabanchel, para declarar.

San Lorenzo del Escorial, a 11 de Enero de 1929.

El Secretario,

P. S.

Juan Martínez

(Núm. 148)

(B.—133)

TORRELAGUNA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

En virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en el su-

1.950. Acceder a lo solicitado por los acogidos del Hospicio Emilio Rodríguez y Jesús Urosas Díaz, hoy con licencia ilimitada, concediéndoles su baja definitiva en el pie de familia del Establecimiento, por manifestar cuentan con medios suficientes para atender a su subsistencia.

1.951. Quedar enterada del oficio del Director de la Inclusa manifestando que, en virtud de la autorización que al efecto le fué concedida, han sido trasladados a los Asilos de El Pardo tres expósitos, mayores de cinco años, cuyas certificaciones acompaña.

1.952. Resolver, en vista de la instancia del contratista de las obras de la primera parte de las de ampliación del Hospital Provincial, Sociedad Anónima Constructora Madrileña, hacerle entrega de cantidad a cuenta del primer plazo, previa certificación del Arquitecto Director de las obras.

1.953. Que de conformidad con lo propuesto por la Junta Técnica de Obras, en su reunión de 27 de Noviembre último, se apruebe el presupuesto de sustitución del estuco al brillo en los pabellones de dormitorios, enfermerías e infecciosos del nuevo Hospicio Provincial, por pintura al temple en los de dormitorios, y al óleo en los de infecciosos y enfermerías, de cuyo presupuesto, hechos los aumentos y disminuciones de obra, la baja del 30 por 100 acordada por la Diputación y la del 1,79 por 100 obtenida en la subasta, resulta una disminución de 7.001,34 pesetas sobre el ajuste total de la obra.

1.954. Quedar enterada de la comunicación del Alcalde de Pozuelo de Alarcón, dando las gracias, en nombre de la Corporación que preside, por el acuerdo de la Comisión Provincial, relativo a la construcción del camino vecinal de Pozuelo a Boadilla del Monte.

1.955. Que no procede autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para expedir la certificación que de él ha solicitado el contratista de las obras del camino vecinal de Valdemorillo a Colmenarejo.

1.956. Conceder a D. José Bardasano Baos y D. Mariano Monedero del Río una beca de 750 a cada uno, propuestos, a su tiempo, por el señor Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, a virtud de las dos que fueron concedidas a dicha Escuela, por acuerdo de 22 de Marzo último, si bien el segundo no podrá hacerla efectiva en tan-

de Noviembre último, por haberse cumplido cuantos requisitos determina la condición tercera de la segunda estipulación del vigente contrato y acuerdo de 8 de Agosto de 1927.

1.935. Aprobar el acta remitida por el Director del Hospital Provincial de la recepción de uniformes y gabanes con destino al personal subalterno de dicho Hospital por haber sido autorizado el expresado Director para su adquisición, previo concurso.

1.936. Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, manifestando que, en virtud de lo informado por el Arquitecto municipal de la tercera Sección, ha requerido al Gerente de la S. A. «Nueva Plaza de Toros de Madrid» para que, con toda urgencia, proceda a modificar el sistema de desmonte empleado por dicha Sociedad en los trabajos que se realizan en los terrenos que circundan la nueva Plaza, y que se reitera a la indicada Sociedad el inmediato cumplimiento de las expresadas órdenes.

1.937. Quedar enterada y conforme con el acta de adjudicación del servicio de extracción de desperdicios de comidas en el Hospital Provincial, durante el próximo ejercicio de 1929, hecha a favor de don Antonio González Mencia, en el precio de 250 pesetas mensuales.

1.938. Quedar enterada y conforme con el acta de adjudicación del servicio de extracción de pan duro y sobrantes de comida en el Hospital de San Juan de Dios, durante el ejercicio económico de 1929, hecha a favor de D. Enrique Baena Montellano, en el precio de 0,25 pesetas el kilo de pan y de 85 pesetas mensuales el sobrante de comidas.

1.939. Aceptar la tasación de 8,75 pesetas pie cuadrado, hecha por los Arquitectos D. Francisco A. Fort y D. José García Nieto, el primero en representación de esta Corporación, y el segundo en la del propietario, para los terrenos situados en la calle de O'Donnell, esquina a la de Máiquez, cuya superficie es necesaria para la construcción del Instituto de Puericultura y Casa de Maternidad; aceptando, igualmente, las demás condiciones establecidas por dichos técnicos, y que se requiera al propietario de aquellos terrenos, D. Mateo López Sixto, para que, en el plazo de quince días, preste, por escrito, su conformidad al expresado justiprecio y condiciones.

mario número 23 del próximo pasado año de 1928, que se instruye en este Juzgado sobre muerte de José Martínez Veloso, casado, transeunte, hijo de Manuel y de María, natural de Cardieles (Miño) Portugal, a consecuencia de accidente de automóvil, ocurrido en el kilómetro 51 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, término municipal de Venturada, en este partido judicial, el día 25 de Julio de 1928, y que falleció en el Hospital de la Princesa de Madrid, el 27 del expresado mes; por el presente edicto se instruye a Antonia González, viuda de dicho interfecto y, en su defecto, a los hijos del mismo y familiares, cuyo paradero se ignora, de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por si desean mostrarse parte en la causa.

Dado en Torrelaguna, a 2 de Enero de 1929.

El Secretario,
Antonio Noguero

El Juez de instrucción,
Jaime Núñez
(Núm. 69) (B.—71)

Juzgados municipales

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor D. Jesús de Cora y Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan a la venta, por primera vez, y en pública subasta, varios bienes muebles embargados a D. Jaime Ruiz, en juicio verbal seguido contra el mismo a instancia de D. Julián Granados Cortón, sobre pago de cantidad, los cuales se han tasado en la cantidad de doscientas noventa y cinco pesetas, habiéndose

señalado para la celebración del acto el día ocho de Febrero próximo, y hora de las once y media de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, para cuyo acto se observarán las prescripciones de los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los bienes se encuentran en poder del demandado, que tiene su domicilio en el paseo del Marqués de Monistrol, número cuatro.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,
Jesús de Cora (A.—134)

LATINA

Don Alfonso Sánchez Cervera, Juez Municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en el expediente para la exacción de la multa impuesta por 250 pesetas, a la denunciada doña Carmen Niñas, con domicilio en la calle de Caramuel, número 2, por providencia de este día he acordado sacar a pública subasta los bienes siguientes:

Una mesa de mármol con pie de hierro.

Un mostrador de madera con piedra de mármol,

Un juego de medidas de un litro para abajo.

Media docena de sillas de madera.

Un reloj de pared.

Dos cántaras.

Una máquina de coser, marca «Singer», número J. 979.696.

Una mesa de comedor, de madera de pino.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la cantidad de 221 pesetas, y se encuentran depositados en la calle de Caramuel, número 2, en poder de la denunciada, habiéndose señalado el día 12 de Febrero próximo y hora de las doce, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número 8, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo de la tasación de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a 8 de Enero de 1929.—El Juez municipal suplente, Alfonso Sánchez Cervera.—El Secretario, Ricardo López Barroso.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 8 de Enero de 1929.

El Secretario,
Ricardo López Barroso
V.º B.º

El Juez municipal suplente,
Alfonso S. Cervera
(Núm. 152) (C.—25)

CARABANCHEL ALTO

Por el presente se cita a Juan Antonio García, vecino de Madrid, para que, en término de quince días, comparezca ante este Juzgado para ser reconocido de unas lesiones que le causó un tranvía y recibirle declaración respecto del hecho.

Carabanchel Alto, 10 de Enero de 1929.

El Secretario,
Enrique Martín Guerra
(Núm. 72) (B.—74)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 130.000, a nombre de D. Valerio Muñoz Jiménez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 28 de Enero de 1929.

El Jefe de la Caja,
Orosio M. Chamorro
(A.—132)

Solicitado duplicado de la libreta de imposición, número 64.616, a nombre de doña Jesusa González López, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 28 de Enero de 1929.

El Jefe de la Caja,
Orosio M. Chamorro
(A.—135)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

GLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202

1.940. Que, en vista de las dos comunicaciones remitidas por la Diputación Provincial de Toledo trasladando acuerdo de aquella Corporación, en los que determina su negativa a hacerse cargo de los dementes de aquella naturaleza últimamente trasladados, por haber perdido su residencia en aquella provincia, se conteste a la expresada Diputación en el sentido de que no puede esta de Madrid hacerse cargo de los dementes de que se trata por no demostrarse documentalmente que hayan ganado en esta capital la residencia exigida por más de diez años sin interrupción.

1.941. Autorizar al señor Presidente de la Corporación para adquirir, por administración, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia durante el ejercicio económico de 1929, por establecerlo así el Artículo 119 del Estatuto Provincial, los víveres que por no llegar su importe a 15.000 pesetas no fueron anunciados a subasta, que son: ajos, arroz, café, cebollas, jabón, judías, lentejas, manteca de cerdo, pasta para sopa, pimentón, sal, ternera, vinagre, vino generoso, harina de arroz, canela de Ceylán, cebada y paja.

1.942. Remitir al Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid testimonio del auto por el que se declara el dominio de la Corporación Provincial sobre el exceso de cabida resultante de la medición de los terrenos del antiguo Hospicio sobre la inscripta, a los efectos de la estipulación 5.ª de la escritura de venta de los mencionados terrenos, autorizada en 4 de Julio de 1925 por el Notario D. Mateo Azpeitia.

1.943. Acceder a lo solicitado por doña Aurora García Pintado, interesando se subsane el error padecido al conceder el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a su hija Paz Alonso García, número 449 del Registro de turnos, y, en su consecuencia, que se entienda que dicho número corresponde a Dolores Alonso García.

1.944. Acceder a lo solicitado por doña Juana Delgado, doña Angela Marina Galiano y doña Pilar Martín y Martín, concediendo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas María de la Salud, Pilar e Isabel Juana Segura Delgado, Josefa Galiano Marina y Tomasa, Josefa y Brígida Ruiz Martín, números 523, 524, 525, 526, 527, 528 y 529, respectivamente, del Registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por justifi-

car, con la documentación que acompañan, reúnen las condiciones reglamentarias.

1.945. Acceder a lo solicitado por doña Raimunda Romero Cuesta y doña Magdalena Saulnier Abella, declarándoles de abono la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que, como acogidas que fueron del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, les correspondió, respectivamente, en los sorteos celebrados en 10 de Abril de 1897 y 21 de Septiembre de 1916, por justificar, con el acta que acompañan, haber contraído matrimonio.

1.946. Acceder a lo solicitado por doña Rufina Ramona Fernández Franco, declarándole de abono la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en el sorteo celebrado en 20 de Noviembre de 1897, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio y ser la misma que ingresó en el Asilo con el nombre de Rufina Fernández Fernández.

1.947. Acceder a lo solicitado por doña Francisca Zurita Laurel y doña María de los Milagros de Aguilar, declarándoles de abono la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogidas que fueron del Colegio de la Paz, les correspondió, respectivamente, en las extracciones celebradas en 23 de Diciembre de 1912 y 21 de Noviembre de 1919, por justificar, con el acta que acompañan, haber contraído matrimonio, y a la segunda, una de las diez dotes de 250 pesetas de las consignadas en Presupuesto por esta Diputación, por ser la décima colegiala que ha contraído estado durante el presente ejercicio.

1.948. Quedar enterada de los oficios de la Superiora del Asilo de San Isidro Labrador, participando que, durante el mes de Noviembre último, han ingresado en el Establecimiento las ancianas Isabel Gómez, Isabel Díez, Pilar Márquez, Marcelina de los Reyes y Tomasa González, en virtud de acuerdo de la Comisión Provincial adoptado con arreglo a las disposiciones reglamentarias.

1.949. Acceder a lo solicitado por D. Gerardo Piñero, concediéndole el ingreso en el Asilo de Ancianos de San Isidro Labrador, por justificar, con la documentación que acompaña, reúne las condiciones reglamentarias.